



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución de Consejo Universitario N° 0444-CU-2018 Piura, 19 de setiembre de 2018

VISTO

El expediente N° 0118-3202-18-9 de fecha 24 de julio de 2018, remitido por el **Dr. Ricardo Velezmoro León**, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con Oficio N° 0246-2018-D.FC/UNP del 23 de julio de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias, informa que el Departamento Académico de Física, en su Sesión Extraordinaria del día 18 de julio de 2018, tomó el siguiente acuerdo: "Autorizar la Licencia Sin Goce de Haber del Lic. Leónidas Huayama Neira, a partir del 01 de agosto al 31 de octubre de 2018, por las razones expuestas en su solicitud de fecha 20 de abril de 2018"; teniendo en cuenta que a la fecha no hay convocatoria de elección para Consejo de Facultad, envía lo actuado con cargo a dar cuenta en una próxima sesión al nuevo Consejo de Facultad "Aprobar la solicitud del docente Lic. Leónidas Huayama Neira, adscrito al Departamento Académico de Física de la Facultad de Ciencias, otorgándole Licencia sin Goce de Haber, por el lapso de tres (03) meses, a partir del 01 de agosto al 31 de octubre de 2018. Solicita la autorización respectiva;

Que, mediante Oficio N° 2618-OCARH-OE-UNP-2018 del 30 de julio de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos, informa que la solicitud de licencia sin goce de haber formulada por el servidor docente Lic. Leónidas Huayama Neira, con vigencia de 03 meses a partir del 01 de agosto hasta el 31 de octubre de 2018, tiene sustento legal y normativo en el Art. N° 88 ítem 88.7 de la Ley 30220, por lo tanto opina por la procedencia de la licencia sin goce de haber solicitada, mencionando que cuenta con la anuencia del Departamento Académico de Física así como de Consejo de Facultad respectivamente;

Que, el Art. 88°, inciso 7) de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, prevé que uno de los derechos de los docentes es el de: "Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario";

Que, el Art. 270° del Estatuto de la UNP, establece que los docentes ordinarios tienen derecho a licencia, sin goce de remuneraciones:

270.1 Por motivos particulares.

270.2 Por capacitación no oficializada.

270.3 Por desempeño de funciones en otras instituciones o universidades nacionales o extranjeras

Que, el Art. 273° del Estatuto de la UNP, ha referencia que: "Los docentes podrán solicitar licencia sin goce de haber de plazo determinado por un año, prorrogable por un año más, sin que esto signifique pérdida de su plaza ganada";

Que, el Art. 174°; inciso 174.15°, establece una de las atribuciones de Consejo Universitario, es la de "Conceder o ratificar licencias de autoridades, docentes y personal no docente, por más de tres (03) meses, previo acuerdo favorable del Consejo de Facultades, cuando sea el caso";

Que, con Informe N° 759-2018-OCAJ-UNP de fecha 06 de agosto de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que en vista que lo solicitado cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Administración y Recursos Humanos, así como también del Decano de la Facultad de Ciencias, el cual manifiesta que dará cuenta de la licencia en la próxima sesión de Consejo de Facultad, teniendo en cuenta que hasta la fecha aún no se ha convocado a elecciones para elegir un nuevo Consejo de Facultad (Oficio N° 0246-2018-D.FC/UNP); recomienda declarar procedente la licencia sin goce de remuneraciones, a favor del docente Leónidas Huayama Neira, adscrito a la Facultad de Ciencias de la UNP, a partir del 01 de agosto al 31 de octubre de 2018; asimismo elevar a sesión de Consejo Universitario a fin de que actúe de acuerdo a sus atribuciones;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 19 de setiembre de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR el acuerdo adoptado por el Departamento Académico de Física de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura en su Sesión Extraordinaria del día 18 de julio de 2018, que a la letra dice:

"Aprobar la solicitud del docente **Lic. Leónidas Huayama Neira**, adscrito al Departamento Académico de Física de la Facultad de Ciencias, otorgándole Licencia sin Goce de Haber, por el lapso de tres (03) meses, a partir del 01 de agosto al 31 de octubre de 2018".





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**Resolución de Consejo Universitario N° 0444-CU-2018
Piura, 19 de setiembre de 2018**

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, en vía de regularización, la **licencia sin goce de haber**, a favor del Lic. Leónidas Huayama Neira, por el lapso de tres (03) meses, a partir del 01 de agosto al 31 de octubre de 2018.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.:RECTOR,VR.ACAD.,VRI,DGA,OC(2),OCARH(4),
INT,FC,OCI,OCAJ,CE,ARCHIVO(2)
17 Copias-Bkpa



[Handwritten signature]
DR. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



[Handwritten signature]
Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL